



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE MEDIOS EN LA CIUDAD DE PANAMÁ.**

---

Santiago, 24 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 548-2017/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Internacionales N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N° 9806, de 2017, del Subdepartamento Comercio de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de Panamá un evento en el marco de la Misión Banca Perú & Panamá, a realizarse el día 26 de octubre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Representación Comercial de Chile en Ciudad de Panamá, Panamá, ha estimado necesario la contratación de los servicios de convocatoria de invitados y gestión de medios de prensa especializados; lo anterior de acuerdo a lo solicitado a través del Memorándum N°9806, de 2017, del Subdepartamento Comercio de Servicios.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con



personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad “**Diana Conte**”, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad “**Diana Conte**”, Número de Identificación RUC 8-878-390, con domicilio Residencial Villa Lucre, calle 7, casa 5, Ciudad de Panamá, Panamá, para la prestación de servicios de convocatoria de invitados y gestión de medios de prensa especializados en el marco de la Misión Banca Perú & Panamá a realizarse el día 26 de octubre de 2017, hasta por un monto total de **USD\$ 400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)** impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**SERVICIOS CONVOCATORIA DE INVITADOS Y GESTIÓN DE MEDIOS DE PRENSA ESPECIALIZADOS**  
**EN LA CIUDAD DE PANAMÁ**

#### **Antecedentes**

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial en Ciudad de Panamá, y en el marco de la Misión Banca Perú & Panamá a realizarse el día 26 de octubre de 2017, se requiere de la contratación de un servicio de convocatoria de invitados y gestión de medios de prensa especializados.

#### **Requerimientos:**

- Detalles técnicos que incluye la Contratación de Servicio de Convocatoria de invitados y gestión de medios.
- Convocar y confirmar asistencia de invitados (sector bancario, financiero, seguros, organismos públicos y privados y prensa especializada)
- Entrega de un recuento con la información actualizada (base de datos y listado de asistencia)

#### **Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$ 400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América).



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-548/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Punta Pacífica, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso 7, of. 705, Panamá.
<b>TELEFONO:</b>	507--203-1185
<b>FAX:</b>	507--203-1894
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Octubre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>Diana Conte</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	RUC 8-878-390
<b>DIRECCIÓN:</b>	Residencial Villa Lucre, calle 7, casa 5, Ciudad de Panamá, Panamá.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Representación Comercial en la Ciudad de Panamá, Panamá, ubicada en Punta Pacífica, Edificio Torres de las Américas, Torre B, Piso 7, of. 705, Panamá.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicios de convocatoria y gestión de medios en la ciudad de Panamá.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Diana Conte
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR DIANA CONTE</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Representación Comercial en Ciudad de Panamá, y en el marco de la Misión Banca Perú &amp; Panamá a realizarse el día 26 de octubre de 2017, se requiere de la contratación de un servicio de convocatoria de invitados y gestión de medios de prensa especializados.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detalles técnicos que incluye la Contratación de Servicio de Convocatoria de invitados y gestión de medios.</li> <li>• Convocar y confirmar asistencia de invitados (sector bancario, financiero, seguros, organismos públicos y privados y prensa especializada)</li> <li>• Entrega de un recuento con la información actualizada (base de datos y listado de asistencia)</li> </ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total de hasta <b>US\$ 400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América)</b>. impuestos incluidos y costos asociados.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de <b>Diana Conte</b> ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida.</li></ul> <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual <b>Diana Conte</b> deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	---

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y única dueña de la entidad denominada **Diana Conte**, es doña **Diana Conte**.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad **Diana Conte** ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GIORNA MORALES CRUZ**

**Directora del Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

ASP/PGV/RCA  
**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en Ciudad de Panamá, Panamá (escáner).
2. Subdepartamento Comercio de Servicios.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.